

**FORMATO EIA-FA-007**

**INFORME DE REVISIÓN DE CONTENIDOS MÍNIMOS DEL  
ESTUDIO DE IMPACTO AMBIENTAL**

**DRCC-IT-ADM-257-19**

<b>FECHA DE INGRESO:</b>	26 DE SEPTIEMBRE DE 2019
<b>FECHA DE INFORME:</b>	01 DE OCTUBRE 2019
<b>PROYECTO:</b>	<b>CONSTRUCCION DE GALERAS PARA GANADO BOVINO DE CEBA ESTABULADO</b>
<b>CATEGORÍA:</b>	I
<b>PROMOTOR:</b>	ARISTIDES GERMAN REAL CASTILLO
<b>CONSULTORES:</b>	JORGE CARRERA y DIOMEDES VARGAS
<b>LOCALIZACIÓN:</b>	<b>COCLÉ, DISTRITO DE NATA, CORREGIMIENTO DE CAPELLANIA, LOS CERRITOS</b>

**BREVE DESCRIPCIÓN DEL PROYECTO**

El proyecto consiste en la construcción de once galeras con la finalidad de establecer un proyecto de ceba de tres mil cabezas de ganado bovino en estabulación o confinamiento de forma gradual. Cada galera será dividida en secciones o corrales donde se acondicionarán los bebederos y comederos para el ganado, así como áreas de descanso para los mismos. Adicional se acondicionará otra galera para ubicar una planta de almacenaje de alimentos, una oficina y un depósito para insumos veterinarios. Como complementos de las infraestructuras enunciadas, se construirá el sistema de tanque séptico para las aguas residuales provenientes del sistema sanitario de la oficina y depósito, tres lagunas de estabilización de las aguas residuales provenientes de las galeras de confinamiento y un separador de sólidos.

El globo de terreno donde se levantará el proyecto forma parte de la Finca N° 145, código de ubicación N° 2302, con una superficie de treinta y seis hectáreas cuatro mil seiscientos metros cuadrados (36 has 4,600 m<sup>2</sup>). Para ello será necesario el acondicionamiento de un globo de terreno de nueve hectáreas más dos mil setecientos dieciséis metros cuadrados y nueve decímetros cuadrados (9 has + 2,716 m<sup>2</sup> 09 dm<sup>2</sup>) donde posteriormente se levantarán las galeras.

**FUNDAMENTO DE DERECHO:** Texto Único de la Ley No.41 de 1998; Ley No.38 de 2000; Decreto Ejecutivo No. 123 de 14 de agosto de 2009; modificado por el Decreto Ejecutivo No. 155 de 05 de agosto de 2011, modificado por el Decreto Ejecutivo 975 de 23 de agosto de 2012; Decreto Ejecutivo No. 36 de 3 de junio de 2019 y demás normas concordantes y complementarias.

**VERIFICACION DE CONTENIDO:** Que conforme a lo establecido en el artículo 41 del Decreto Ejecutivo 123 del 14 de agosto de 2009, modificado por el artículo 7 del Decreto Ejecutivo No.155 de 5 de agosto de 2011 se inició el procedimiento administrativo para la evaluación de Estudios de Impacto Ambiental (EsIA), Fase de admisión.

Que luego de revisado el registro de consultores ambientales, se detectó que los consultores se encuentran registrados y habilitados ante el MINISTERIO DE AMBIENTE (MiAMBIENTE), para realizar Estudios de Impacto Ambiental.

Que luego de revisado el Estudio de Impacto Ambiental (EsIA), categoría I, del proyecto denominado **“CONSTRUCCION DE GALERAS PARA GANADO BOVINO DE CEBA ESTABULADO”**, se detectó que el mismo cumple con los contenidos mínimos

DIRECCIÓN REGIONAL DE COCLÉ  
SECCIÓN DE EVALUACIÓN DE IMPACTO  
AMBIENTAL

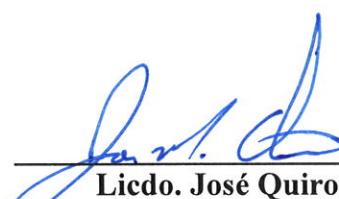
Tel. 997-9805  
[www.miambiente.gob.pa](http://www.miambiente.gob.pa)

establecidos en los artículos 26 y lo señalado en los artículos 38, 39 y 62 del Decreto Ejecutivo N° 123 del 14 de agosto de 2009.

**RECOMENDACIONES:** Por lo antes expuesto, se recomienda ADMITIR el Estudio de Impacto Ambiental Categoría I del proyecto denominado “CONSTRUCCION DE GALERAS PARA GANADO BOVINO DE CEBA ESTABULADO”, promovido por ARISTIDES GERMAN REAL CASTILLO.



Ing. Angela López  
Técnico Evaluador  
MiAMBIENTE-Coclé



Licdo. José Quiros  
Jefe de la sección de Evaluación de  
Impacto Ambiental  
MiAMBIENTE-Coclé

